

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33. Piso 19, Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

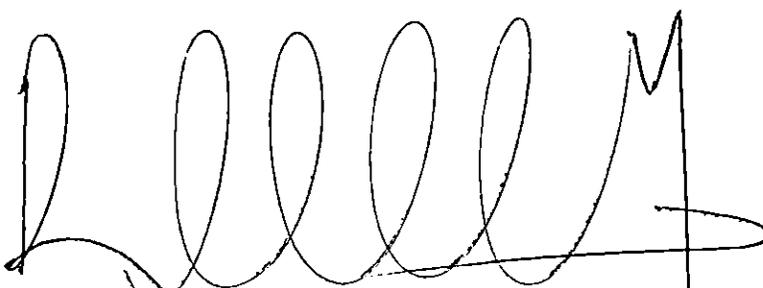
Rad. 11001-40-03-045-2018-00772-00

En vista de que el citatorio que se remitió al extremo demandado en cumplimiento a lo señalado en auto de 8 de mayo de 2019, no se entregó, se **REQUIERÉ** a la parte ejecutante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda en la forma establecida en el numeral 4 del artículo 291 del C.G. del P..

Vencido ese término sin que la parte demandante hubiese dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida, tácitamente, la demanda.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 317 del Estatuto Procesal Civil

Notifíquese.



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy _____ la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario